



Resolución de Alcaldía

N° 062-2025-MDQ

Quilmaná, 03 de Marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA;

VISTO: El Informe N° 0084-2025-GAJ-MDQ, de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior del Sr. ALEJANDRO GARCIA CASTRO, identificado con DNI N° 48087718, con domicilio en Jr. Señor de Cachuy Anexo La huerta Mz. P1 Lote 03- Distrito de Quilmaná, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y la Sra. LIZBETH PALOMINO PARIONA, identificada con DNI N° 48235311, con domicilio en Asent. H. Vista Hermosa Mz. G Lt. 1- Distrito de Carabaylo, Provincia y Departamento de Lima, quienes solicitan acogerse al Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional, ante la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 3° de la Ley N° 29227 "Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías", y el artículo 4° del Reglamento de la precitada Ley N° 29227, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se otorga competencia a las Municipalidades Distritales para conocer las solicitudes de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante artículo 8° de la Ley N° 29227 "Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías", se dispone que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitirá los certificados de acreditación a las Municipalidades como requisito previo para conocer las solicitudes de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución Directoral N° 138-JUS-DGJC de fecha 14.07.2010, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y en consecuencia dispone la anotación de la Municipalidad Distrital de Quilmaná de la Provincia de Cañete, con el N° 126 en el Registro de Municipalidades acreditadas para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Expediente N° 1294-2025-MDQ, de fecha 27 de febrero del 2025, el Sr. ALEJANDRO GARCIA CASTRO, y la Sra. LIZBETH PALOMINO PARIONA, solicitan acogerse al Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, establecido en la Ley N° 29227 "Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías";

Que, mediante Informe N° 0084-2025-GAJ-MDQ, de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, se advierte que la solicitud presentada por la administrada cumple con los requisitos y condiciones de admisibilidad establecido en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 29227, y los artículos 3°, 4°, 5° y 6° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; consecuentemente, pro en esta fase corresponde actuar conforme lo establece el artículo 6° de la Ley, y artículo 10° del Reglamento invocados correspondientemente;

📍 AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

✉️ alcaldia@muniquilmana.gob.pe 🌐 www.muniquilmana.gob.pe

☎️ (01) 284 3002



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad"

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADMITASE a trámite la solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentada por el Sr. **ALEJANDRO GARCIA CASTRO**, y la Sra. **LIZBETH PALOMINO PARIONA**, quienes solicitan acogerse al Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, establecido en la Ley N° 29227;

ARTICULO SEGUNDO: DELEGUESE facultades al Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, a efectos de llevarse a cabo la Audiencia Única, programada a el día viernes 07 de marzo del año en curso a horas 12:00 pm, en el Salón de Actos, situado en el segundo piso del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, con presencia obligatoria de los solicitantes conforme a la agenda y a los plazos de Ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE a los interesados conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE

📍 AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

✉️ alcaldia@muniquilmana.gob.pe

🌐 www.muniquilmana.gob.pe

☎️ (01) 284 3002